

LAS NUEVAS RAMAS DEL DERECHO

Según las circunstancias, la juridicidad se va diversificando en áreas con caracteres propios, principalmente con principios específicos, denominadas ramas del Derecho. Así, por ejemplo, en la Edad Media el desarrollo del capitalismo promovió el desenvolvimiento del Derecho Comercial para asegurar la actividad de los comerciantes y en la Revolución Industrial se hizo necesario el despliegue del Derecho del Trabajo para proteger a los trabajadores.

Las ramas jurídicas son relativamente autónomas por sus principios propios y esa autonomía puede proyectarse en otras autonomías: de carácter legislativo, culminante en la codificación; judicial, expresada en la existencia de tribunales propios; administrativo, manifestada en oficinas y sobre todo ministerios específicos; docente, cuando se asignan cátedras propias y científica, si se elaboran tratados y se constituyen centros de investigaciones referidos a ellas.

La mayoría de las ramas que se han desarrollado hasta las últimas décadas corresponden a despliegues económicos, pero el reconocimiento de los derechos humanos y el despliegue de una nueva era signada por grandes cambios científicos y técnicos hacen particularmente necesario revisar los planteos tradicionales mediante otros generadores de ramas donde los derechos y las innovaciones reciban más atención. A menudo estas ramas son transversales a las tradicionales, de maneras que enriquecen sus soluciones y brindan panoramas integrales de las soluciones al respecto.

Entre las nuevas ramas están el Derecho de la Salud, el Derecho de la Vejez (o Ancianidad), el Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el Derecho del Arte, el Derecho de la Educación, el Derecho Ambiental, el Derecho de la Integración, etc. Por ejemplo, el Derecho de la Salud, cuyos principios específicos se centran en la protección de las personas de cuya salud se trata y de los trabajadores de salud, exige que antes de efectivizar el cierre de un hospital o un sanatorio se ponga a salvo la condición de los internados en ellos; que se adecuen las normas administrativas, por ejemplo licitatorias, para hacer más accesibles los materiales sanitarios urgentes, etc.

El plan de estudios 2016 incluye la consideración de varias ramas nuevas, de modo que el desarrollo que se les pueda brindar en la Revista ha de tener gran valor interno y de apoyo al desenvolvimiento de las autonomías de referencia e incrementará la proyección de la influencia de la Facultad en el panorama general de la ciencia y la educación jurídicas.

Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani

Consejo Asesor de Investigaciones

Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Rosario